



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde.

Secretario Acctal.:

Don José Ángel Moreno Vaca

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 17 de Junio de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 15 de Junio de 2016, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 10 de Junio de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ Ntra. Sra. de la Paz, nº 2. Exped. Nº 363/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª A. F. P., licencia de obras para reformas varias en c/ Ntra. Sra. de la Paz, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.696 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bloque 7-Portal 1. Exped. Nº 373/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder licencia de obras para reparación de cornisa y pintado de techo en Bda. Juan XXIII bloque 7 portal 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bloque 5-Portal 1. Exped. Nº 369/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder licencia de obras para reparación de cornisa en Bda. Juan XXIII bloque 5 portal 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Capricho, nº 5. Exped. Nº 371/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª F. M. S., licencia de obras para solado de 50 m² de patio y cespèd en c/ Capricho, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bloque 2-Portal 2. Exped. Nº 360/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder licencia de obras para la reparación de cubierta en la Bda. Juan XXIII bloque 2 portal 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.720 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.6.- Licencia de obra menor en C/ Fermín Salvoechea, nº 2. Exped. Nº 357/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª A. M. C., licencia de obras para sustitución de escalones en c/ Fermín Salvoechea, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.7.- Licencia de obras en C/ Yeguada, San José de Malcocinado. Exped. Nº 254/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado la presente resolución.”

2.8.- Licencia de obra menor en Paraje Fuente Chica. Exped. Nº 854/15

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª I. L. B., licencia de obras para la sustitución de tubería de abastecimiento de agua en el Paraje Fuente Chica, referencia catastral 11023A018000340001XY en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . En ningún caso se modificará el antiguo trazado.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.800 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.9.- Licencia de obra menor en San José de Malcocinado, finca nº 9062. Exped. Nº 339/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “C. S.L., licencia de obras para la construcción de pozo en el Paraje San José de Malcocinado, referencia catastral 11023A062000860000ZX, finca registral nº 9.062 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.10.- Licencia de obras en C/ La Loba, nº 1. Exped. Nº 365/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. G. L., licencia de obras para la sustitución parcial de cubierta en c/ La Loba, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.017,19 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.11.- Licencia de obra menor en Paraje Finca Los Portichuelos. Exped. Nº 376/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª P. C. R., licencia de obras para la construcción de balsa en el Paraje Los Portichuelos, referencia catastral 11023A042000150000ZY, nº finca registral 4.393 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.203,40 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.12.- Licencia para legalización de obras en C/ Hércuels, nº 9. Exped. Nº 332/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. S. G., licencia de legalización y finalización de obras de rehabilitación parcial de edificio sito en c/ Hércules, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, **excepto la cubierta del edificio que deberá ejecutarse conforme al proyecto inicial visado nº 1301150188814 que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05/06/2015.**

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 23.346,14 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

16.1.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, y la Ordenanza general reguladora para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, el 26 de febrero de 2007, se ha elaborado un borrador de las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2016 AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

Estas Bases pretenden establecer el marco de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016, destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la localidad y cuya actuación se realice en el Municipio de Medina Sidonia y que respondan a la finalidad de fomentar la participación corresponsable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las siguientes Áreas de este Ayuntamiento:

- Área de Bienestar Social
- Área de Deportes
- Área de Cultura

Esta convocatoria, tiene las siguientes especificaciones:

- **Requisitos para la condición de beneficiarios:** Las entidades sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación en el municipio de Medina Sidonia y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal, así como en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días hábiles tras su publicación en el BOP.

- **Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:** Área de Bienestar Social, Área de Deportes y Área de Cultura, se resolverá por Decreto de Alcaldía, sin perjuicio de las posibles delegaciones que puedan existir.
- **Plazo de resolución y notificación:** Cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.
- **Documentos que deben acompañar a la solicitud:** La indicada en las Bases, y concretamente en el punto 5º de las Bases.

Conocido el informe de Secretaría y de Intervención de fecha 14 de junio de 2016, que constan en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento, y siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para la concesión de subvenciones por importe superior a 1.500,00 euros, de acuerdo con el Decreto de delegación de facultades del Alcalde a la JGL de 17 de Junio de 2015, por la presente, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2016 AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal.”

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Extinción de licencia de apertura de actividad en C/ Doctor Thebussem, nº 12. Exped. Nº 315/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aceptar la renuncia de D^a. M. Á. R. F., en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 26.02.2016, para la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir y tocado en c/ Doctor Thebussem, 12 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos. “

17.2.- Transmisión de licencia de apertura de actividad en Avda. del Mar, Centro Comercial, local N-7. Exped. Nº 294/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de bar con música en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local N-7 en Medina Sidonia, concedida con fecha 16.08.2013 a D. F. J. R. N. a favor de D. J. J. F. O., que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

17.3.- Propuesta de compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en relación con la solicitud de subvención para el proyecto “Presupuestos Participativos 2016”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Establecer el compromiso de elaborar de manera participativa universal, vinculante y autorreglamentada parte del presupuesto municipal de 2016, permitiendo a los ciudadanos presentar cualquier propuesta de inversiones o mejoras en la ciudad actuando sobre las Delegaciones Municipales de Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Obras y Servicios Municipales, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

17.4.- Propuesta de devolución de las garantías provisionales y definitivas depositadas por los adjudicatarios de las casetas de las Ferias de San José de Malcocinado y Medina Sidonia 2016.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Primero.- La cancelación y devolución de las garantías provisionales y definitivas relativas a la licitación y procedimiento de adjudicación de las Casetas particulares, Municipal y de Ganado de la Feria de Medina Sidonia 2016 que se enumeran a continuación:

1.- Casetas Particulares:

Nombre	Garantía Provisional	Garantía definitiva
A. V. B.	25 euros	85 euros
C. G. B. M., en representación de Partido Socialista Obrero Español	25 euros	85 euros
E. G. C. en representación Peña Cadista	25 euros	85 euros
A. F. G. en representación de IU	25 euros	85 euros
V. C. F.	25 euros	85 euros
J. D. C.	25 euros	85 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

R. G. G.	25 euros	85 euros
M ^a C. G. M.	25 euros	85 euros
L. M. V. Q.	25 euros	90 euros
R.CB	25 euros	-----
J. L. G. L.	25 euros	-----
F. H. P.	25 euros	85 euros

2.- Caseta Municipal:

ADJUDICATARIO		IMPORTE
J. L. G. L.		50,25 €

3.- Caseta de Ganado:

ADJUDICATARIO		IMPORTE (G. Definitiva)
J. L.G.L.		157,50 €

4.- Caseta Particular Feria de Malcocinado:

ADJUDICATARIO		IMPORTE (G. Definitiva)
A J. C. M.		50,00 €

5.- La caseta municipal Feria de Malcocinado

ADJUDICATARIO		IMPORTE (G. Definitiva)
C. G. M.		50,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado diversas propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Rectificación del acuerdo 8.1 del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Mayo de 2016 relativo a la aprobación del “Proyecto de terminación de Albergue juvenil en C/ Desconsuelo” incluido en los Planes Provinciales 2015.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO.-** Rectificar el apartado 8.1 del Acta de la Junta de Gobierno Local de 6 de Mayo de 2016, que quedaría con el siguiente tenor literal:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la obra denominada: “PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ALBERGUE JUVENIL EN CALLE DESCONSUELO” incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2015.

Considerando el proyecto redactado por D. José Ignacio Girón García, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con un presupuesto que asciende a noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (95.041,32 €), al que le corresponde un I.V.A. de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (19.958,68 €), siendo el total ciento quince mil euros (115.000 €).

Una vez visto el informe urbanístico de fecha 14 de Marzo de 2016, así como, en coherencia con el mismo se concluía, la resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 22 de abril de 2016..

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. II del TRLCSP3/11, y una vez visto el objeto social de la Sociedad Municipal Medina Global S.L., por la presente, PROPONGO:

PRIMERO: *Aprobar el citado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto asciende a noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (95.041,32 €), al que le corresponde un I.V.A. de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (19.958,68 €), siendo el total ciento quince mil euros (115.000 €).*

SEGUNDO: *Nombrar a los efectos oportunos encargado de la dirección de obra a D. José Ignacio Girón García, Arquitecto Municipal.*

TERCERO: *Nombrar encargado de la coordinación de la seguridad y salud en el trabajo de las obras descritas al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Castillo Salmerón.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Cooperación Municipal Infraestructuras y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Cádiz y al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presenta acuerdo al al Área de Cooperación Municipal Infraestructuras y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Cádiz y Área de la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.2.- Convenio de colaboración con la Escuela de fútbol “Fair Play” para llevar a cabo una escuela de verano durante los meses de Julio y Agosto de 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Conceder a Don J. N. R., mayor de edad, en calidad de en calidad de director de la Escuela de Fútbol “Fair Play”, autorización del uso común especial para la utilización de la instalaciones deportivas comprendidas en el Pabellón Polideportivo Municipal, el Complejo Deportivo “Ciudad de Medina Sidonia” y el Campo de Fútbol de la Corredera de acuerdo con los términos recogidos en el Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA